

Sección Judicial

■ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE CACACE RODOLFO S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Cacace Rodolfo s/Apremio" (Expte. N° 34755/09), que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$8.000.000 (reducida 50 %) el inmueble sito en calle 10 e/35 y 36, de Santa Teresita.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. I; Manz. 44; Parc. 25.- Folio 599/56 del partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 25626.- Descripción: Un lote baldío con paredón de ladrillo y portón de madera.- Medidas: 450mt2.- Exhibición: 09/03/2026 de 13:30 a 14:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 16/03/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 27/03/2026 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$400.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504726/3 - CBU 0140420727690150472632 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 09/04/2026 a las 11:00 hs., en calle 2 Nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú. Vidal María Eugenia, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/REIDER JAIME Y OTROS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Reider Jaime y Otros s/Apremio" (Expte. 2915/97), que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$4.000.000 (reducida 50 %) el inmueble sito en Av. 45 e/10 y 9, de Santa Teresita. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. K; Manz. 193; Parc. 01B. Matrícula 9318 del Partido de Gral. Lavalle (042) - Partida: 30895. Descripción: Un lote baldío con cerco y depósito de chatarras / auto abandonado. Medidas: 200mt2. Exhibición: 09/03/2026 de 12:30 a 13:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 16/03/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 27/03/2026 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$200.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504732/9 - CBU 0140420727690150473291 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes

no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación (art. 38): 08/04/2026 a las 12:00 hs., en calle 2 Nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com. Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE KEUSHGERIAN JUAN O KEUSHGERIAN Y ARAQUELIAN S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Keushgerian, Juan o Keushgerian y Araquelian s/Apremio", (Expte. 14284/01), que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$2.000.000 (reducida 50 %) el inmueble sito en calle 90 e/82 y 83, de San Clemente Del Tuyu. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. F; Manz. 429; Parc. 08A. Matrículas 23550 a 23553, 23555 a 23561, 23563 y 23564 del Partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 13552. Descripción: Un lote baldío. Medidas: 252 mt2. Exhibición: 09/03/2026 de 13:30 a 14:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 16/03/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 27/03/2026 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$100.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504698/0 - CBU 0140420727690150469809 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 10/04/2026 a las 11:00 hs., en calle 2 Nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com. Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDERA DE CACACE RODOLFO SALVADOR S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Heredera de Cacace, Rodolfo Salvador s/Apremio" (Expte 17.543/02), que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$6.400.000 el inmueble sito en calle 16 e/49 y 50, de Santa Teresita. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. L; Manz. 23D; Parc. 22. Folio 422/67 del partido de Gral. Lavalle (42) - Partida 34235. Descripción: Lote baldío. Medidas: 628,65mt2. Exhibición: 09/03/2026 de 11:00 a 11:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 16/03/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 27/03/2026 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$320.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504835/0 - CBU 0140420727690150483506 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 09/04/2026 a las 12:00 hs., en calle 2 Nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti@cuecca.com.ar. Mar del Tuyú.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE CORRIENTES 2329 DE MAR D C/CEVEDIO MARIA VALERIA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 15, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "Consorcio de Propietarios Edificio Calle Corrientes 2329 de Mar D c/Cevedio María Valeria y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 7181, rematará mediante subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Corrientes 2329 de Mar del Plata, NC. Circ. 1, Secc. B, Mza. 165, Parcela 7-c, UF2, Matrícula 158271/2(45) Desocupado, libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente y demás circunstancias que surgen del expte. Base: \$2.163.311,04. Dep. en Gtia. \$108.165,55. Honorarios: 3 % c/p más 10 % aportes a c/c. Deuda de expensas \$4.150.186,65 (Capital \$2.662.195,17 Int. \$1.487.991,48) Ult. devengada Nov/25 \$235.554,79. El adquirente no queda desobligado por la deuda de expensas comunes que no se cancelasen con el producido de la subasta. De intentarse una compra en comisión, deberá denunciarse el nombre del comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el RGSJ a los fines de su admisibilidad en la subasta. INICIA: 05-03-2026 12 HS. FINALIZA: 19-03-2026 12 HS., s/ perjuicio de lo previsto en art. 42 del Ac. 3604/2012. Cta. Judicial N° 6102-027-0921767/8 CBU 0140423827610292176786. Saldo de precio: al quinto día de aprobada la subasta b/ apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 CPCC). Acta de Adjudicación: 08-04-2026 a las 10 hs. Más información al Martillero interveniente: Nicolás Héctor Ganim, Reg. 3855 Tel. 2235400323. Visita: 24-02-2026 de 11 a 12 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 10

ROSALES JORGE RAUL Y OTRA C/CABO ANA MARIA S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única Dr. Diego Rodolfo De Agostino, sito en A. Brown intersección Colón, 2º piso, Morón, pcia. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Rosales Jorge Raul y Otra c/Cabo Ana María s/Cumplimiento de Contrato" (Expte. N° 68802) la martillera Adriana Nuti Col. 2589 T°V F°164 CMPM DNI 22.126.485 - CUIT 27-22126485-7, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA: 02/03/2026 A LAS 11.00 HS., FINALIZANDO LA PUJA: 13/03/2026, 11:00 HS. al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % indiviso del inmueble sito en Aristóbulo del Valle 667, Castelar, pdo. de Morón, entre Luis María Drago y Anatolle France, próximo a la estación de Castelar y a avenidas con variados medios de transporte. Frente N mide 10 M, linda calle Aristóbulo del Valle, costado N mide 50 M linda Lote 2, contrafrente O mide 10 M linda parte Parcela 7 A, costado S mide 50 M linda Lote 1 y parte Lote 9. Superficie 500, m2, 100 % del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de la parte demandada Ana María Cabo DNI 6.547.721. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 64, Parc. 12, Matrícula n°69561, partida inmobiliaria n° 101-018219-7 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Estado del inmueble: cerrado deshabitado. La venta se realizará a través del sitio web: <http://subastas.scba.gov.ar>. Fecha de acreditación de postores: Hasta 25/02/2026, 11:00 hs. Base: \$96.249.996,56 (pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis, con cincuenta y seis centavos) Comisión 3 % del producido a cargo de cada parte, más el 10 % de aporte provisionales a cargo del comprador (Ley 14.085). Depósito en garantía \$4.812.499,82 (pesos cuatro millones ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos.). El ofertante ganador deberá depositar la seña del 30% del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del tercer día hábil de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere hecho reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas inmediatamente por medio de transferencia electrónica a la cuenta denunciada al momento de su inscripción. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, una vez celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía mediante la misma modalidad establecida en el párrafo precedente, el que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa Saldo de precio: El comprador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta a nombre de autos dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 del CPCC (T.O. ley 14.238). Deudas: ARBA \$30.532,90 al 22/12/2023, aysa \$420.091,33 al 05/01/2024, Municipalidad de Morón \$295.577,56 al 11/01/2024. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Los gastos de inscripción, el 1.2 % impuesto de sellos y tributos posteriores que correspondan quedarán a cargo del adquirente. Participación en la subasta: Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro Judicial con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 4, Anexo I, AC. 3604/12 SCBA), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a estos autos Sucursal: 5098 Morón, CBU: 0140030427509883968766, Cuenta: 5098-8396876. Compra en comisión: Art. 582 (texto Ley 11.909): El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41.- Audiencia de adjudicación: Fíjase audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario y la martillera interveniente -con la posibilidad de asistencia también de las partes del proceso- en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien subastado, la que se fija para el día 19/03/2026 a las 10.00 hs. (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12). Para el caso de que la venta no se formalizare por culpa del postor remiso y se ordenare nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 del CPCC. Exhibición: lunes 23/02/2026 de 11:00 a 12:00 hs. Morón, febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 10

DI DOMENICA ARIEL IGNACIO Y OTS. C/ZANLONGO NESTOR CAYETANO Y OTS. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Sec. Única, Depto. Jud. Zárate - Campana, en autos "Di Domenica Ariel Ignacio y Ots. c/Zanlongo Nestor Cayetano y Ots. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 74.188, ha ordenado la suspensión de la anterior subasta, disponiendo las siguientes modificaciones al Edicto publicado el 18/09/2025 en éste Boletín, respecto de la venta al contado en subasta pública electrónica (Acordada 3604/12 SCJBA) por intermedio del martillero Marcelo Tranchida, Tel 11-59570355, del 100 % del inmueble sito en Belén de Escobar, pdo. de Escobar, Matrícula 61365, designado s/plano 118-139-2012 como Parcela 2617 N de la Circ. XI Pda 86335 en el estado baldío y desocupado en que se encuentra; el que posee una Superficie 10.125 m², y las medidas indicadas en el edicto anterior. Deudas: al 27/01/2026 adeuda \$33.356,50 ARBA; \$2.457.331,96 Munic. de Escobar, y carece de servicios sanitarios. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido para la concreción de dicho trámite. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC). Base subasta U\$S 123.854,17 (Dólares Estadounidenses Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Diecisiete ctvos.), conformada por capital de U\$S 83.854,17.- con más U\$S 40.000 presupuestado para responder a intereses y costas del juicio. Seña: 30 % del precio. Comisión martillero: 5 % del precio y aportes de 10 % s/honorarios. Depósito de garantía: 5 % de la base, en pesos al cambio oficial del día del depósito, Cta Judicial en pesos del Bco d/I Prov. Bs. As. Suc. Escobar p/depósito de garantía N° 7159-027-0514591/7 CBU 0140048927715951459177. Visitas: día 21/02/2026 de 10 a 18 hs. sobre el inmueble, previa cita c/martillero. COMIENZO DE LA SUBASTA: DÍA 11/03/2026 A 10 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 24/03/2026 A 10 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 06/03/2026 a 10 hs., fecha de publicidad virtual a partir del 25/02/2026 10 hs. Audiencia de Adjudicación: día 06/04/2026 a 11:30 hs. para suscribirla el martillero y el adjudicatario. El ganador de la subasta acreditará dentro de los 5 días de aprobada la misma, el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Compra en comisión: para pujar "en comisión" deberá indicarse el nombre del comitente al inscribirse como postor, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Reg. Gral de Subastas Judiciales debiendo ratificarse (comisionista y comitente) de lo actuado por escrito de ambos, en plazo de 5 días de celebrada el Acta de Adjudicación; en su defecto se tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Para ampliar la información, los interesados podrán consultar las actuaciones en la MEV de la SCJBA, en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>) y en el edicto anteriormente publicado. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

feb. 6 v. feb. 10

EDICTOS

POR 5 DÍAS - En marco de la IPP N° 03-04-003892-24/00 seguida a Rosalez Joaquin Uriel por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, ROSALES JOAQUIN URIEL cuyo último domicilio conocido es en Paseo 125 y Av. Circunvalación de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 26 de diciembre de 2024 Autos y Vistos.... y Considerandos....Resuelvo: 1º). Declarar al menor Rosales Joaquin Uriel, DNI N° 52.979.256, nacido el día 19/2/2010 hijo de Andrea Benitez, con domicilio en Paseo 125 e/Avenida 15 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell No Punible por mediar causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual con acceso carnal en la presente I.P.P. n° 03-04-003892-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2º).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación, sin perjuicio de ello se mantiene la medida cautelar dictada hasta que opere su vencimiento- 3º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Jove de manera electrónica. 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable". Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación en marco de la IPP N° 03-05-000929-24/00 seguida a "Figueroa Fernandez Agustina s/Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, FIGUEROA FERNANDEZ AGUSTINA cuyo último domicilio conocido es en Avenida del Tuyú N° 664 de General Madariaga. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 27 de enero de 2025. Autos y Vistos.... y Considerandos.... Resuelvo: 1º). Declarar a la menor Figueroa Fernandez Agustina, DNI N° 49.728.002, nacida el dia 25/7/2009 hija de Marta Fernandez, con domicilio en calle Avenida Tuyú N° 664 de la localidad de General Madariaga No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente I.P.P. n° .03-05-000929-24/00," Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 23 de enero de 2026 I/ Atento al tiempo transcurrido

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

sin haberse podido notificar por comisaría la Resolución de fecha 27/1/2025 a la joven Figueroa Fernandez Agustina ordéñese la notificación de dicha resolución a Figueroa Fernandez Agustina con DNI N° 49.728.002, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez de Pag. 2 de 3 Garantías del Joven Departamental.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Jueza de Feria interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Julia Angriman, en el marco de la causa correccional N° 4.684 seguida a Eluney Matías Vivone por el delito de Robo del registro de la Secretaría única, cítense y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ELUNAY MATÍAS VIVONE, sin apodos ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Gustavo Daniel Vivone y de Anabella Mara Prieu, titular del DNI N° 43.173.315, nacido el día veintisiete de marzo de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Peredo N° 1834 entre Ratti y Medina de la localidad de San Alberto partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la ciudad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. Téngase por recibido Fiscalía - Contesta Vista (232401431005623245) y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrese vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (Certificado - Constancia (229701431005602903) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítense y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eluney Matias Vivone, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Funcionario Firmante: 28/01/2026 10:46:17 - Angriman Graciela Julia - Jueza de Feria a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón. Secretaría, enero de 2026.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIO VIRGILIO ORTIZ, en causa N° PP-07-00-022985-25/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2025. Decido: Declarar Extinguida la acción penal y Sobreseer totalmente a Mario Virgilio Ortiz en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 29 de enero de 2026. En atención al tiempo transcurrido sin que haya sido posible notificar al sr. Mario Virgilio Ortiz, de la resolución por la que se dispuso su sobreseimiento de fecha 16 de octubre de 2025, notifíquesele mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Río Cuarto, 15/10/2025. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, al solo efecto de que se pueda materializar la publicación de edictos ordenada mediante proveído de fecha 2 de septiembre del corriente año, procédase a reformular el proveído formulado en tal fecha, el cual deberá quedar redactado en los siguientes términos: "Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento que del oficio diligenciado por el Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado con fecha 03/06/2022, surge que la cotitular registral, Sra. Magdalena A. Agüero, se encuentra fallecida, suspéndase el trámite del presente juicio (art. 97 del CPCC). Cítense y emplácese a los herederos de la demandada Sra. MAGDALENA A. AGÜERO, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho a las actuaciones Expediente SAC: 9362094 - "Zabala Humberto Albelo - Usucapión" tramitadas por ante el Juzg. en lo Civ. Com. de Primera Inst. y Segunda Nominación, Sec. N° 3, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y constituyan domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento de rebeldía y asimismo tomen conocimiento del estado del juicio. A tal fin, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos - San Nicolás - Buenos Aires. Notifíquese". Texto Firmado digitalmente por: Luque Videla María Laura Juez/a de 1ra. Instancia.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. CARLOS JOSE IGNACIO TORIBIO en causa Nro. 20862 seguida a Rodriguez Carlos Martin la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de enero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Carlos Jose Ignacio Toribio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. TOLEDO LEONARDO HUELEN en causa Nro. INC-19906-1 seguida a Fernandez Braian Ezequiel Dario s/Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de enero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Toledo Leonardo Huelen, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 4 v. feb. 10

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, intimá a la codemandada CARLA SABRINA LAURET, DNI 29.757.488; en autos "Buccioni Adriana Patricia c/Saucedo Lucas David y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres (Digital)" Expte. 43740; para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de que no se presente, se tenga por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. María Inés Labriola, Secretaria.

feb. 5 v. feb. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moreno, a cargo de la Dra Mirta Ines Francese, Secretaría Única, sito en Merlo 2729 de Moreno, cita y emplaza por el término de 10 días, a ESCRIBANO MIGUEL ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Escribano Miguel Angel s/Cobro de Suma de Dinero", (expte. 3973-2023), y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Moreno de 2025. El presente edictos deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Moreno, -cuya publicación se realizará exenta del pago de la tasa administrativa, en razón de lo que prescribe el art. 336, inc. 25) del Código Fiscal de la Provincia.

feb. 5 v. feb. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Necochea, cito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, en atención a lo dispuesto por los arts. 145,146,147 y 341 del CPCC, citando a DOLORES GONZALEZ y JOSEFA BENITA FERNANDEZ Y GONZALEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción I, Sección "D", Quinta 29, Manzana 29C, Parcela 4, Matrícula 59519, del partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos: "Cabral Jose Luis c/Fernandez Josefa Benita y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° 65868, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 2 de febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca en autos "Ricau Maria Emilia s/Quiebra (Pequeña)", expte. 76912, hace saber que con fecha 23 de septiembre de 2025 se decretó la quiebra de MARÍA EMILIA RICAU, DNI 31138678 con domicilio en Rivadavia N° 257 de la localidad de Coronel Pringles. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2026 ante la Síndico María Cristina D'Annuncio en su domicilio de Italia 958 de la ciudad de Bahía Blanca. El Informe Individual deberá ser presentado el 4 de mayo de 2026 y el Informe General el 19 de junio de 2026. Intímase a quienes detenten bienes de la fallida a entregarlos al síndico y se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, de febrero de 2026. Nota: el presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones) sin previo pago toda vez que no existen fondos en la quiebra. Viglizzo Juan Esteban. Secretario.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, hace saber que el día 12 de marzo de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires Nro. 3791/2025 del 23/12/2025, en los términos del Ac. 3397, correspondiente a 6.214 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1957 y 1998, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los extintos Juzgados en lo Penal Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 4, Juzgados de Transición Nro. 1 y Nro. 2, y Juzgados Correccionales Nro. 1 y Nro. 2 del Departamento Judicial Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Dolores, 2 de febrero de 2026. Dr. Martín A. Mehl Bengoa. Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

feb. 5 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Costa Uriel Ignacio s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 80061/25, con fecha 05/12/2025 se ha decretado la quiebra de URIEL IGNACIO COSTA, DNI 47.158.420, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdora. Paola Faliglia con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com hasta el día 09/03/2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 24/04/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ y luego el 08/06/2026 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día, sin necesidad de previo pago conforme por el art. 89 de la Ley 24.522.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a LEANDRO LUIS MELO -argentino, casado, instruido, nacido en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1969; DNI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

20.830.518, hijo de Rodolfo Melo y de Ester Quiroga, y con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo 682, Burzaco, partido de Alte. Brown- a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 10509 (IPP 07-05-08165-25, Sec. de Gestión 5403/2025). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 10509 (IPP 07-05-08165-25, Sec. de Gestión 5403/2025). "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. En atención a lo informes glosados, citase a Leandro Luis Melo, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa". Fdo. digital Dr. Carlos Esteban Gualtieri, 2/02/2026. Déjase constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, el 13/12/2025 se ha declarado la quiebra de CASTRO SOFIA DAIANA, DNI 37.537.587, caratula "Castro Sofia Daiana s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 76102, síndico Cdr. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 04/03/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 18/03/2026. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 20/04/2026 y el 03/06/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires , sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, febrero de 2026. Dra. Ricardo Martín Conti. Secretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - "Roldan Daniela Beatriz s/Quiebra (Expte. 130039)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Bessone Nancy Micaela hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 01/12/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. DANIELA BEATRIZ ROLDÁN, DNI N° 28696879, con domicilio real en calle Pringles N° 2031 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Demarsico Carlos Luis con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 13 del mes de marzo de 2026. Se intimá a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 29 del mes de abril de 2026 el 12 del mes de junio de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Bintana Analía, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 3º piso, comunica que con fecha 03 de noviembre de 2025 se decretó la Quiebra de la Señor: PABLO MARCELO PAEZ (DNI 35.336.412 Expediente N° 94959) con domicilio en la calle Avda. Frías 161de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown - 1- Decretar el Desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522. 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fíjase el día 23 febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fíjase el día 25 de marzo 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 24 de abril de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Todarelli Leonardo Alejandro - Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2025. Proceder a la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de previo pago (art. 89 de la ley falencial). Lomas de Zamora, de diciembre de 2025.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATACHA CASTRO GUARINO en causa nro. 19426 seguida a Barrios Bocheneck Ian Luka por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de noviembre de 2025. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaria, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: "I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Barrios Bocheneck Ian Luka. -II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas.-III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Sede Avellaneda), a cargo del doctor Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de las Dras. Moriconi Laura Silvia y Gangi Valeria Florencia, sito en Av. Mitre Nro: 2609 Intersección: Anexo Mitre - Piso 3, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 17/10/2025 se decretó la quiebra de RAMIREZ CINTIA MARISEL, DNI 35.859.109, con domicilio real en la calle Darwin N° 962 de la localidad de Villa Dominico, partido Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 4.680 2ºA de Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 02/03/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos. CUIT 20-16427373-4 Responsable monotributo, sucursal Macro 457, Calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual: 27/04/2026. Informe general 12/07/2026. Avellaneda, febrero de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Avaro Emiliiano Gaston, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que con fecha 09/12/25, se ha decretado la quiebra de MARTINEZ ESCUDERO NAZARENA BELÉN, DNI 41312881, CUIL 27413128817, con domicilio real en calle 39 Nro. 1.925 entre 133 y 134 del partido La Plata, provincia de Buenos Aires, señalándose el día 09/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Paola V. Falciglia con domicilio en la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., y fijándose el día 16/03/2026 y 20/04/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, febrero de 2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin cargo, para abonar una vez que existan fondos en autos (art. 89 Ley 24.522) La Plata, febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROJAS MATIAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, DNI Nro. 35.950.706, nacido el 29/09/1992, hijo de Silvio Rojas y Ramona Ramirez, y con último domicilio conocido en Asamblea N° 5764, Isidro Casanova, La Matanza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa R.I. Nro.9960 (IPP 0700-37748-2400), caratulada "Rojas Matias Ezequiel s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítense a Matias Rojas, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional, en fecha 02/02/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina. Secretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al REPRESENTANTE LEGAL de la menor M. S. I. en causa nro. 20963 seguida a Martinez Luis Adrian por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luis Adrian Martinez titular del documento de identidad DNI 36389050, de nacionalidad Argentina estado civil Soltero con domicilio en calle 45 entre 54 y 56 de Batán a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de abuso sexual simple, agravado por la situación de convivencia y por haber sido cometido contra una menor de 18 años, impuesta por sentencia de fecha 18 de septiembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P. dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 18 de septiembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 18 de septiembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 18 de septiembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de octubre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de octubre de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 13 de noviembre de 2025. "///del Plata, 13 de noviembre de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ss.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de octubre de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente

impuestas: 1. Fijar domicilio. 2. Someterse al control del Patronato de Liberados. 3. Restricción total de acercamiento a la víctima M. S. I., en forma directa o por interpósita persona. 4. Restricción total de contacto directo o por terceros y por cualquier medio con la víctima, M. S. I.. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Luis Adrian Martinez respecto de la menor M. S. I., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Luis Adrian Martinez respecto de la persona de M. S. I. quien es guardadora su abuela Sra Adela Salcedo (2235790059) con domicilio en calle Estancia La Quebrada del Hacha -La Polola. (km. 43 de la ruta 88) y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 2 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANCHEZ DIEGO HERNAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, nacido el 11/12/1976, con DNI Nro. 30.053.983, hijo de Sanchez Nestor y de Sanchez María, y con último domicilio conocido en Lavarello N° 518 entre Rivadavia y Almirante Soler, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10.270 (IPP Nro. 2000-25151-2400) caratulada "Sanchez Diego Hernan s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Diego Hernan Sanchez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional en fecha 02/02/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/3/2022 se decretó la quiebra de YÉSICA BELÉN VOLPE, DNI N° 44.043.993 con domicilio real en la calle 519 entre 151 y 152 N° 5620 de Melchor Romero, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Lucrecia Echeberría, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la siguiente dirección de correo: consulpyano@hotmail.com colocando en "Asunto" Volpe Yesica Belen Quiebra (Pequeña) expte Nro. LP-78321 Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. en el domicilio de la calle 57 N° 632, piso 3º Of, "A", La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o a los teléfonos 221 4817936/ 5085628. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta número 5030-535526/5, CBU: 014008470350305352656 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico María Lucrecia Echeberria. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 9 de abril de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 27 de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 11 de junio de 2026 y 10 de agosto de 2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Jaimes Rodrigo Lionel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-77727-2025, con fecha 15 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de RODRIGO LIONEL JAIMES, DNI 43.737.392, domicilio real calle 69 N° 2827, La Plata, pcia. de Bs. As.. El síndico designado Cra. Angela Guillermina López Inguanta, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 27 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Hasta el día 12 de marzo de 2026, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 26 de marzo de 2026 e informe general el día 22 de Abril de 2026. Se intimá al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 30 de diciembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522). La Plata, 30 de diciembre de 2025.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Perez Lilian Edith s/Quiebra (Pequeña)" 66118, el día 22/12/2025 se decretó la quiebra de LILIAN EDITH PEREZ, DNI 14.719.764, con domicilio en calle 77 bis N° 3893, Necochea. Síndico designado: Cdr. Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1º piso, oficina A, tel: 2262-562662, mail: arraterubabel@gmail.com. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 9/4/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 22/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 7/7/2026. Se intimá a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$35.780,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de febrero de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 12612/ I.P.P. N° PP-03-00-003169-13/00 caratulada: "Godoy Alejandro Salvador s/Abuso Sexual Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO SALVADOR GODOY, DNI 30.554.755, con último domicilio conocido en calle D'Elias N° 1642 de Villaguay, Entre Ríos, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de diciembre de 2025 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de Sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alejandro Salvador Godoy y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 3, Dr. Marcos Scoccimarro, solicita se sobresea al imputado Alejandro Salvador Godoy por el delito de Abuso Sexual Agravado, previsto y reprimido en el art. 119 inci. b) y f) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (19 de mayo de 2013), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Scoccimarro. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, ello conforme surge de los informes de antecedentes obrantes en autos (E03000007077543 12/11/2025 09:12:43 Informe - Informe de Reincidencia) (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alejandro Salvador Godoy, argentino, con DNI 30.554.755, nacido el 21 de octubre de 1983, hijo de Cesario Salvador Godoy y de María del Ángeles Hernández, domiciliado en calle D'Elias N° 1642 de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en orden al delito de abuso sexual agravado, previsto y reprimido en el art. 119 inci. b) y f) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la UFD N° 5, a la UFlyJ N° 3 y al imputado Godoy mediante oficio de estilo. Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniente". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de diciembre de 2025. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría Segunda de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en el que se informa que el imputado Alejandro Salvador Godoy no pudo ser notificado de la resolución de fecha 2 de diciembre del corriente, ya que el domicilio denunciado en autos resulta ser un terreno baldío, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº PP-03-00-002443-20/01 seguida a AGUSTÍN FABIÁN DÍAZ por el delito Hurto, de trámite ante

este Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arroyo N° 1371 de la localidad de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 07 de enero de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Agustín Fabián Díaz, DNI N° 34964109, argentino, nacido el 1 de marzo de 1990, soltero, último domicilio conocido en calle Arroyo N° 1371 de la localidad de Ayacucho, se desconocen demás datos, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 162 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.).-...Regístrese, notifíquese". Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de enero de 2026. Autos y Vistos: III atento desconocerse el domicilio actual del encartado Díaz, notifíquese por medio del Boletín Oficial". Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías Nº 1.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a MAURO ARIEL LEYES, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital Y Vistos: Esta causa N° 07-00-70606-22 (nº interno 8653) seguida a Leyes Mauro Airel, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo en el contexto de violencia familiar, presuntamente ocurrido el día 22 de noviembre de 2022 y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que la Sra. Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)."-Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente causa -el 29 de diciembre de 2022-, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose digitalizado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mauro Ariel Leyes, que se le sigue en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo en el contexto de violencia familiar, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mauro Ariel Leyes, DNI 37.430.092 de nacionalidad argentino, estado civil casado de ocupación barbero, nacido el 28 de abril de 1993 en la Provincia de Corrientes, hijo de Armando Leyes y de Juana Feliciana Delgado anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05496904 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1658056 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Rosana María Luciani Secretaria.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AVINCELLA MIGUEL OSCAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 34470282, hijo de Gabriela Avincella, último domicilio sito en real: calle Junín - Nro. 945 - loc. Burzaco, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-27825-2400, causa registro interno N° 8603, seguida a Avincella Miguel Oscar, en orden al delito de Daños Calificado Resistencia a la Autoridad/lesiones Leves, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que la Cámara Nacional Electoral informó mismo domicilio que registra Avincella en autos, cítense al incuso por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Vila María Zulema, comunica por 5 días que con fecha 02/12/2025 se decretó la quiebra de SCINICA ESTELA MARIA, DNI 20.424.708, con domicilio real en la calle Presidente Perón N° 1057 de la localidad de Ezeiza, partido homónimo, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Tucumán N° 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 24/4/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificador: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.lettra.enteres. Informe individual: 28/05/2026. Informe general 29/06/2026. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL EDUARDO CAÑETE, DNI 36245380, argentino, nacido el día 17/01/1988 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1219-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de febrero de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Eduardo Cañete y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciese ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. I-1219-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de abigeato deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1219-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado del Fuero de Familia Nº 2 del Departamento Judicial San Nicolás a los fines de informar el pedido de cambio de nombre solicitado respecto de IARA BERENICE CEBALLOS MENDEZ, DNI Nº 47.887.044. y en cumplimiento del art. 70 del CCCN. San Nicolás, 23 de septiembre de 2025.

1º v. feb. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 Nº 280 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Eugenia Rijavec, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Piccolomini, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al pedido de modificación de nombre y adición de apellido solicitado por THOMAS ALEXIS PUGLIESE, DNI Nº 51.714.006, en los autos caratulados: "Bascerano Eliseo y Otro s/Adopción de Integración Plena" (Expediente Nº 23168 del Año 2025)". Mercedes, 30 de diciembre de 2025.

2º v. feb. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de General San Martín, Secretaría Única, sito en la Avda. Dr. Ricardo Balbín 1753, 3º Piso, en los autos caratulados "Beverini Jose s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. Nº 87.769/2024) cita a JOSE BEVERINI conforme lo dispuesto por el Art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación a fin de que comparezca a estar a derecho. Fdo. Dr. Mazzarello, Silvio José. Juez.

4º v. feb. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Magalí Lovotti, sito en la Calle: Jujuy Intersección: Malabia, asiento: San Justo - partido: La Matanza, en los autos caratulados: "Montiel Almada Patricia s/Autorización Judicial" Expte. Nº LM-358-2026, cita y emplaza por el término de 24 horas a CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según su estado. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Magalí Lovotti. Jueza. Lucero Patricia Daniela, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial La Plata notifica al Señor Sr. ALAN JORGE CASTRO, DNI 38.864.462., en los autos "Castro Alan Ian s/Tutela. LP - 72989 - 2021", la sentencia recaída en éstos obrados la cual en su parte dispositiva dice: "La Plata, 4 febrero de 2024. Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida decretando la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Mariana Magalí Fredes, DNI 39.552.036 y Alan Jorge Castro, DNI 38.864.462 respecto de su hijo Alan Ian Castro, DNI 54.515.403, nacido el 29 de enero de 2015 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos del art. 700 inc. b del Código Civil y Comercial y con los efectos previstos por los arts. 641 inc. C, 703 y 704 del Código citado- otorgando su Tutela en favor de la Sra. Mayra Edith Caballero, DNI 34.932.324 (arts 3, 23 y 24 de la C.I.D.N, 104, 113, 117, 657, 659, 700, 704,705 ss. y conc. del CCCN). 2º) Oficiar a la Administración Nacional de Seguridad Social y al Instituto de Previsión Social fin de ordenar que cualquier pensión, beneficio, asignación, subvención que corresponda a la niño citado deberá ser abonado a la Sra. Caballero ya mencionada. 3º) Imponer las costas del proceso en orden causado (art. 68, 69 CPCC). Difiérase toda resolución respecto de la cuantificación de la labor profesional de los letrados actuantes y su alcance al cumplimiento por parte de la actora de la prueba informativa ordenada en el auto de fecha 30 de Diciembre de 2021 tendiente a dilucidar el beneficio de litigar sin gastos pretendido (art. 34 inc 5 CPCC). 4º) Cumplido lo ordenado ut supra, firme la presente, previa aceptación y discernimiento del cargo, expídase testimonio de la presente para ser presentado ante las autoridades educativas, sanitarias, administrativas y de otra índole que así lo requieran. Regístrese. Notifíquese insertando en la presente el domicilio constituido de la parte, de conformidad con lo normado por el art. 10 Ac. 4013 Anexo I S.C.B.A. ufd19.lp@mpba.gov.ar. A fin de notificar a la Sra. Fredes ofíciese a la Unidad Penitenciaria Nº 47 y a fin de notificar al Sr. Castro librese comunicación por Secretaría por medio de la aplicación WhatsApp al nro. de contacto telefónico oportunamente constatado a su respecto (cel. nro. 221 - 6719321..) constatándose seguidamente su recepción mediante comunicación telefónica (art 34 inc 5 del C.P.C.C.). Dese vista al Ministerio Pupilar. asesoria2.lp@mpba.gov.ar.". Fdo.: Dr. Hugo Adrián Rondina. Juez. Y ---La Plata, 02/02/2026---Asesoría de Incapaces - Presenta Dictamen (235902129012603933), téngase presente. Atento lo solicitado, meritando el resultado de las diligencias dispuestas en autos (v. 6/2/24 - Informe - Presenta (243502129010339529); 19/9/24 - Cédula - Acompañía (223602129011093201), a fin de materializar la notificación ordenada en Sentencia Definitiva (236502129010295217), notifíquese por edictos al Sr. Alan Jorge Castro, DNI nro. 38.864.462. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (arts. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C., arg. art. 734 ap. 2 C.P.C.C.). Notifíquese insertando en la presente el domicilio constituido de la parte, de conformidad con lo normado por el art. 10 Ac. 4013 Anexo I S.C.B.A. ufd19.lp@mpba.gov.ar.". Fdo.: Dr. Fabio Isaac Arriagada. Juez (fdo. digitalmente arts 288 CCCN y 3 de ley 25.506). Se deja constancia que la Sra. Caballero Mayra Edith goza del beneficio de litigar sin gastos definitivo (art 84 CPCC). La Plata, 2 de febrero de 2026.-

feb. 6 v. feb. 9

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó N 340 de San Isidro, en autos "Giovannelli Nestor Alberto y Otro/a c/Polino Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga", causa SI-36179-2019. Dese traslado de la demanda a VICENTE JULIO POLINO, DNI N 4.140.741- y/o su presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VII, Secc. F, Mza: 13, Parcela 7b (matricula 43981 de San Isidro) para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Copias de demanda y documentación se encuentran a disposición en la Mesa Virtual. Dra. Alicia Angela Ortolani. Juez. San Isidro, de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle Av. Centenario 1860 de la localidad de Béccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: "Hoyo Lucas David s/Abrigo", Expte N°: SI-19088-2025 hace saber a la Sra. NATALIA VIRNA HOYOS, DNI 32.555.596, lo resuelto en autos: "San Isidro, 29 de diciembre del año 2025... Resuelvo: I.- Decretar la Situación de Adoptabilidad del niño Lucas David Hoyo, nacido el 18/5/25, con DNI 70.603.052, conforme los alcances del art. 7 inc. 3 de la Ley 14.528 y el art. 607 inc. c del Código Civil, y arts. 3, 8, 9 y 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño". Dr. Gustavo Halbide. Juez. El presente se expide en el marco de una causa sobre abrigo para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en virtud de lo normado por el art. 145 CPCC, sin costo a abonar al Boletín Oficial atento la naturaleza de las presentes actuaciones (art. 103 CC y C y art. 38 de la ley 14442). San Isidro, 3 de febrero de 2025. Fernandez Rega Maria Florencia. Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Dra. Valeria Antos, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única, en los autos caratulados "Quiñones Maria Asensiona y Otro/a c/Bergmann Ida Ana Sucesión Vacante y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. SI-23776-2013), se hace saber que con fecha ... se ha dictado sentencia, cuyo fallo en lo pertinente dispone: "Fallo: 1. Por falta de legitimación pasiva y activa, desestimar la demanda articulada por María Asensiona Quiñones y Julia Maidana -hoy fallecida- contra Ida Ana Bergmann, consignada en la demanda como (herencia vacante) por prescripción adquisitiva de dominio respecto del bien inmueble ubicado en la calle Combate de Vuelta de Obligado N° 375, Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 8, Parcela 19, Inscripta a la matrícula 69228 de San Isidro, Partida inmobiliaria 16113". Por lo que se los pone en conocimiento a los posibles causahabientes de JULIA MAIDANA, DNI 2.425.905, cuya calidad de tal o domicilio resultan desconocidos y/o cualquier persona que se considere con derecho, quienes quedarán suficientemente emplazados al efecto por el plazo de 10 días. Se deja constancia que el presente debe ser publicado sin previo pago conf. art. 1 de la Ley 8.593. San Isidro, de octubre de 2022.

feb. 6 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días a sucesores de ANIBAL HERIBERTO PAGGI -y a quiénes se consideren con derechos sobre el rodado Dominio: B0685127, Repatentado bajo Dominio: PRC415, Marca: Chevrolet, Tipo: Pick-Up, Modelo: C-10, Modelo Año: 1972, Marca Motor: Chevrolet, Número Motor: A231-59376, Marca Chasis: Chevrolet, Número Chasis: F027583 objeto del proceso caratulado "Negrete Luis Maria c/Mohorade Emilio Adrian s/Prescripción Adquisitiva Breve", Expte OL-3001-2025 para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría.

feb. 6 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, en autos caratulados: "Marranghelo Leandro Horacio c/Sanchez Gustavo Javier y Otros s/Daños y Perjuicios" (expte. 47610), cita y emplaza por doce (12) días al Sr. GUILERMO DEL PIERO, DNI 18.346.456, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2026. Se deja constancia que el presente se firma únicamente en forma digital, sin soporte ológrafo, conforme Ac. SBCA 3975 del 17/04/2020; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 3 de la Ley 25.506, y que el requirente se encuentra exento de pagar la tasa correspondiente a la publicación de Edictos ante el otorgamiento provisario del Beneficio de Litigar Sin Gastos (art. 83 CPCC). Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº ME-2405-2025 - 9473, caratulada: "Lopez Rosa Aldana s/Violación de Domicilio, Amenazas Calificadas y Lesiones Leves, todo ello en concurso real (09-01-4411-25) en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica a la nombrada ROSA ALDANA LOPEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 2 de febrero de 2026. Atento a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez Primera, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 14 y cítense a Rosa Aldana Lopez por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (art. 129 C.P.P.). Hágase saber". Dra. María Teresa Bomaggio - Juez.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2448-2024 - 9153, caratulada: "Romero Ricardo Alejandro s/Resistencia a la Autoridad (I.P.P. 09-01-005420-24) en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RICARDO ALEJANDRO ROMERO, de la siguiente resolución: "///cedes, 2 de febrero de 2026. Atento al imcomparencia del encausado Ricardo Alejandro Romero, cítense al nombrado a primera audiencia notificándoselo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber". Dra. María Teresa Bomaggio-Juez.

feb. 6 v. feb. 10

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 3 DÍAS - A cargo del PROGRAMA DE RELEVAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA, y 30/11 de la Secretaría de Planificación de la SCJBA), a partir del 16 de marzo de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, por el Art. 115 inc. "a 3." del Ac. 3397 de la SCJBA, en cc. con la RC 2049/12 de la SCJBA y por Resolución de SCJBA 3315-2025 de fecha 28/11/2025, de 5.665 expedientes (años 1971/2011), los cuales consisten en: Tribunal de Trabajo Nro. 1,1434 (mil cuatrocientos treinta y cuatro) causas (años 1981/2009). Tribunal de Trabajo Nro. 2,4231 (cuatro mil doscientas treinta y una) causas (años 1971/2011). Todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental.- Conforme lo resuelto en el acta que precede, ofícese al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Tribunales de Trabajo enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los Archivos de la Nación y de la pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme art. 119 de Ac. 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación.- San Isidro, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ, ubicado en Bartolomé Mitre 2025 del partido de Moreno, hace saber que el día 26 del mes de marzo del año 2026, se llevarán a cabo las DESTRUCCIONES de 1486 expedientes autorizada por la Resolución Nro. RSC-3296-2025 S.C.J.B.A., correspondiente a: 1) Civiles y comerciales correspondientes a los legajos: 1/24 al 12/24 (12 legajos con 192 expedientes) con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1993 a 2013, que correspondieron al disuelto Juzgado de Paz de Moreno. 2) Civiles y comerciales correspondientes a los legajos: AC3/1/2024 al AC3/10/2024 10 legajos con 177 expedientes) con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 a 2004, que correspondieron al disuelto Juzgado de Paz de Gral. Rodríguez. 3) Penal: correspondientes a los legajos: 9/24, 15/24, 23/24, 27/24, 30/24, 32/24, 36/24, 38/24, 42/24, 46/24 al 52/24, 60/24 al 68/24, 80/24 al 82/24, 84/24 al 88/24, 91/24, 92/24, 95/24, 99/24 y 100/24 (38 legajos con 935 expedientes) con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 2005 a 2009, que correspondieron al disuelto Tribunal de Menores Nro. 3 de Moreno. 4) Penal: correspondientes a los legajos 1/21, 2/22, 9/23, 10/23, 11/24, 14/23 y 16/24 (7 legajos con 182 expedientes) con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 2012 al 2016, que correspondieron al Juzgado de Garantías Nro. 3 departamental. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Moreno - Gral. Rodríguez, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días corridos a la publicación del presente, pudiendo solicitar para tales fines el listado de expedientes seleccionados para destrucción, a la dirección de correo electrónico del Archivo del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez: archivo-mn@jusbuenosaires.gov.ar. El material objeto de destrucción se encuentra a disposición de los interesados en la calle Bartolomé Mitre 2025 partido de Moreno, sede del Archivo del Depto. Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez. La presente publicación deberá efectuarse en forma gratuita. Moreno, 02 de febrero de 2026.- Dra. Silvana Zarecki - Jefa - Archivo - Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "V. B. s/Abrigo" - Expte. N° MG-8373-2025 ha dispuesto "General Rodríguez, de febrero de 2026... Teniendo en cuenta lo normado en los artículos 10 y 11 de la Ley 14528, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 34 inc. 2 y 5 ap. b del cpcc, previo a expedirme en torno al pedido de adoptabilidad efectuado, considero pertinente ordenar las siguientes medidas: (...) Citar y emplazar en juicio, a la madre biológico y familiares del niño V. B. nacido el día 28/03/2013 hija del Sr. VILLAGRA OLMEDO BERNARDO para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado (abogado) a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. ley 14.528). Póngase en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del joven. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión". Dra. Silvia Monica Baez. Jueza de Familia. Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - ///dad de Quilmes, abril de 2025. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 6850, (13-00-3723-18) seguida a ALAN GABRIEL ALEGRE, por el delito de Lesiones Culposas Graves, de conformidad con lo normado por el art. 94 bis del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 23 de diciembre de 2023 resolví otorgar la suspensión de juicio a prueba en favor del nombrado Alegre, en los términos del art. 76 bis y ter. del Código Penal.- Ahora bien, según se desprende del informe de cierre del Patronato de Liberados Bonaerense y de las constancias acompañadas por la Dra trape, el encartado cumplió con las obligaciones impuestas por esta Judicatura. Asimismo, debe considerarse la ausencia

de antecedentes penales del nombrado, conforme surge del informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el cumplimiento del curso de educación vial.- Siendo así, llegado el momento de expedirme entiendo la Suscripta que en base a las constancias de la causa y lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde declarar extinguida la acción penal en orden al delito de lesiones culposas graves atribuido a Alegre, de conformidad con lo previsto por los arts. 76 bis y ter del C.P. Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, es que: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6850 respecto de Alan Gabriel Alegre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Alan Gabriel Alegre, con DNI 41245002, nacido el 16/06/1998, en Quilmes, domiciliado en calle Real: Calle 517 - Nro. 2033 - loc. Florencio Varela, de ocupación recolector instruído, por el delito de Lesiones Culposas Graves, de conformidad con lo normado por el art. 94 bis del Código Penal y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 13 de febrero de 2018 en el partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-3723-18 ante la U.F.I.J. N° 09 de Quilmes.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley".

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 10 de marzo del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3783 del 23/12/2025 (A-44-2025 y 3000-47281-2025), de 2730 Expedientes Civiles iniciados entre los años 1981 a 2002 con plazos de guarda cumplidos. Los que incluyen 526 expedientes seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1982 hasta el año 1997 correspondientes a los legajos 2101 al 2200 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, 1081 expedientes civiles seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1981 hasta el año 2000 correspondientes a los legajos 2701 al 3100 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, 1123 expedientes civiles seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1987 hasta el año 2002 correspondientes a los legajos 2601 al 3000 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 2 de febrero de 2026. Dra. Gabriela Linsalata Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de VILLEGRAS ENRIQUE JUAN, DNI N° 26.822.925, con domicilio real en calle Tucumán N° 1250 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (25/6/2025) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 23 de marzo de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 23 de abril de 2026 y el informe general el día 26 de mayo de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU: 017002374000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Raquel Negri, Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1376-22, Interno N° 3505 caratulada "Vallejo Gladys Luisa y Ceballos Aisha Yamila s/Violación de Domicilio en concurso ideal Con Daño (Art. 150, 183 y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú", Secretaria Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VALLEJO GLADYS LUISA, titular del DNI N° 16.140.122, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta causa Nro.1376-22 Interno Nro. 3505 caratulada "Vallejo Gladys Luisa y Ceballos Aisha Yamila s/Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Daño (Art. 150, 183 y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total a la imputada Vallejos Gladys Luisa de nacionalidad argentina, DNI 16140122, nacida el 20/06/1962, hija de Alfonso Agustín y de Paulina Vallejo, con último domicilio conocido en la calle 30 N° 118 de San Clemente Del Tuyú, en orden al delito de violación de domicilio en concurso ideal con daño, previsto y sancionado por los artículos 150 y 183 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.)...III.- Dejar sin efecto el debate dispuesto para el día 6 de noviembre de 2025 a las 13 horas. Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N°

3 Depto. Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a YAMIL ÁLVAREZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 2007 en Lomas de Zamora, titular del DNI N° 48.181.924, hijo de Norma Beatriz Alvarez (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín, y con domicilio en la calle Morazán N° 2031 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora a presentarse en este Organismo en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Teniendo en cuenta que esa parte no pudo comunicarse con su asistido, y que el Dispositivo de Supervisión y Monitoreo Departamental expuso que se obstaculiza el seguimiento del encartado debido a las reiteradas inasistencias y habiendo, además, informado la seccional policial interviniente que el domicilio fijado por el justiciable no registra el numeral a la vista, de conformidad con lo normado en el art. 129 del Código Procesal Penal, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal efecto, librense edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo. Isabel Acion Jueza. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita HECTOR FABIAN PALACIOS, DNI 17891537, argentino, nacido el día 12/04/1966 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1165-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de febrero de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hector Fabian Palacios y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciese ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. I-1165-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentra imputado de los delitos de amenazas y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparcia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nro. I-1165-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a GUSTAVO RAMÓN FRETEZ ROLÓN, de nacionalidad paraguaya, con DNI Nro. 94.669.877, nacido el 31 de diciembre de 1999 en la República de Paraguay, hijo de Pedro Fretez y Ramona Rolón, en el marco de la I.P.P. 14-01-000987-21/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 01 de octubre de 2025... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto de Gustavo Ramón Fretez Rolón... en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con lesiones leves, previsto por los arts. 45, 54, 89 y 239 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. II) Sobreseer totalmente a Gustavo Ramón Fretez Rolón, en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves, previsto por los arts. 45, 54, 89 y 239 del Código Penal, en los términos del art. 323 inciso 1ero. del C.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 03 de febrero de 2026... no encontrándose aún notificado el encausado Gustavo Ramón Fretez Rolón del decisorio obrante a fs. 90/91, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librése oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 03 de febrero de 2026. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a DARIO DANIEL LOPEZ, DNI N° 31.993.324, apodado Melli, 38 años, argentino, soltero, que si sabe leer y escribir y si sabe firmar, changarín, nacido el 16 de octubre de 1985 en Chivilcoy (B), hijo de Ceferino Daniel Lopez (V) y de Emma Corina Olariaga (V), domiciliado en calle 112 N° 620, Chivilcoy (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-849-2024 (10346), "Lopez Dario Daniel s/Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-7331-22)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a KARINA ROXANA FERREYRA en la P.P.n° PP-07-03-013611-21/01 (UFLyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 2/26. Argumentos: Que conforme surge del certificado de defunción obrante en E07000023378188 15/01/2026 08:38:53 Informe Electr. - Informe, se encuentra debidamente acreditado en autos el fallecimiento de la imputada Karina Roxana Ferreyra, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Fiscalía, al haberse extinguido la acción penal a su respecto (arts. 45, 54, 59, inciso 1º, y 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal y 323, inc. 1 del C.P.P.). Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa, por muerte de Karina Roxana Ferreyra, y Sobreseer a su respecto en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra, por el que fuera formalmente imputada (artículos 59, inciso 1º, del C. Penal y 323, inciso 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Firme o ejecutoriada que se encuentra la presente practíquense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 740-1539-2021, caratulada "Castillo Vanina Soledad, Amarilla Maria Esther, Sosa Norma Beatriz, Sosa Pablina, Sosa Herminia Ramona, Paez Horacio Alejandro, Ruselli Yesica Vanina s/Violación de domicilio, Usurpación de Propiedad, Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados imputados, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 noviembre de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°740-1539-2021, caratulada "Castillo Vanina Soledad, Amarilla Maria Esther, Sosa Norma Beatriz, Sosa Pablina, Sosa Herminia Ramona, Paez Horacio Alejandro, Ruselli Yesica Vanina s/Violación de Domicilio, Usurpación de Propiedad, Desobediencia", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa a los encartados ...la comisión de los delitos de violación de domicilio, usurpación de propiedad, desobediencia, previstos y penados en los arts.150, 181 y 239 del C.P. los que prevén una pena máxima de tres (3) años de prisión por el delito de Usurpación de Propiedad y dos años de prisión respectivamente. II.- Que en la presente, se citó a juicio a los encartados en fecha 10/11/21. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 150, 181 y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte de los nombrados imputados ... (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescrita, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 740-1539-2021 I.P.P N°03-02-006968-20 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado AMARILLA MARIA ESTHER, SOSA PABLINA, SOSA NORMA BEATRIZ, SOSA HERMINIA RAMONA, RUSELLI YESICA VANINA, CASTILLO VANINA SOLEDAD, cuyos demás datos son de configuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Violación de Domicilio, Usurpación de Propiedad, Desobediencia", previstos y penados en los arts. 150, 181 y 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-985-23, Interno N° 3758 caratulada "Benitez Ernesto s/Hurto en Tentativa 2 hechos en Concurso Real entre sí (Artículo 162 en relación al Art. 42 del Código Penal) a Balcarce Gustavo y Carreño Nestor Javier en Mar De Ajó", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BENITEZ ERNESTO DANIEL, titular del DNI N° 39.549.403, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2025. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -985-23 Interno N° 3758 caratulada "Benitez Ernesto s/Hurto en Tentativa 2 Hechos en Concurso Real Entre Sí (Artículo 162 en relación al Art. 42 del Código Penal) a Balcarce Gustavo y Carreño Nestor Javier en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Benitez Ernesto Daniel de nacionalidad argentina, DNI 39.549.403, nacido el 26 de febrero de 1995 en La Plata, hijo de Eusebio Felix Benitez y de Sandra Dianisia Curbelo con último domicilio conocido en la Calle Chascomús y Pueyrredón de la localidad de Mar de Ajo, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.1398229 Sección A.P. en orden al delito de "Hurto en Tentativa" previsto y sancionado por el artículo 162 en relación al art.42 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 4 de julio del año 2024 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 02 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de PABLO DANIEL LEITES, DNI 34.548.869. Síndico: Magali Zaniratto con domicilio domicilio legal en calle 61 Nro. 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadost@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 05 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo - además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadost@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 22 de abril de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 04 del mes de junio de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a

tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre Titular: Magali Zaniratto, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296.- Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifco: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MARCELO EZEQUIEL FALCON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-40127-25 (nº interno 9871) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 29 de enero de 2026.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Falcon Marcelo Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Al Sr. Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JUAN FERNANDO LEDESMA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-7401-25 (nº interno 9581) de este Juzgado caratulada "Ocampo Facundo Agustín s/Encubrimiento Calificado" y su acumulada Nº 07-00-15093-24 (9593) caratulada "Ocampo Facundo Agustín y Juan Fernando Ledesma s/Hurto" seguida al nombrado cuya resolución infra se transcribe: "///field fecha de firma digital Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Juan Fernando Ledesma por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra María Laura Iglesias, Secretaría Única, a cargo de las Dra Secretaría Única, a cargo de la Dra cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti; del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 28/11/2025, se ha decretado la quiebra de: SONDEO Y PERFORACIONES SRL, con domicilio en la calle Catamarca N° 1950, piso: 1, departamento: 2, Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs As. Asimismo se hace saber a los pretensos acreedores que, sus pedidos verificatorios conjuntamente con sus títulos justificativos y/o títulos respectivos deberán ser enviados al email de la sindicatura Gustavo Carlos Larris que se detalla: "glarris@hotmail.com" con todos los recaudos previstos en la señalada disposición (art. 32 de la Ley 25.522) hasta el día 26/03/2026. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en quiebra Pequeña Sondeo y Perforaciones expte. N° 21175/2024; formulada con identificación del insinuante. La constancia del día del correcto envío del e-mail valdrá como fecha de presentación de la solicitud verificatoria, debiendo la sindicatura confirmar su recepción, al remitente, por la misma vía dentro de las 24 hs.; En la citada insinuación, deberá acompañar la constancia que acredite el pago del arancel previsto en el mencionado art 32 LCyQ (en los casos no excepcionados por la Ley 24.522) a la cuenta bancaria de la Sindicatura abierta Caja de Ahorros en Banco Macro SA en pesos Nro. 445700849346301 y alias gus.larris.pesos sucursal 457 - La Plata.BMA.- En el supuesto de no acompañarse el mentado arancel, se tendrá por no presentado el pedido. Se hace saber que los acreedores deberán ingresar sus escritos en formato PDF (texto), agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de "5 mb". En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Se pone en conocimiento de los intervenientes que la documentación que se digitalice será considerada como una declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, pudiéndose requerir su exhibición, sea tanto por parte de la sindicatura como del Juzgado cuando así lo entienda pertinente, más allá de las eventuales responsabilidades civiles, procesales o penales que pudieren caber. En caso de producirse tal requerimiento, el mismo será enviado vía e-mail, al domicilio del correo electrónico de donde se mandó el pedido verificatorio del pretenso acreedor, teniéndose por no realizada la presentación, en caso de no dar respuesta a dicha requisitoria. La sindicatura presentará y subirá la totalidad de las insinuaciones recibidas al presente expediente, las que estarán disponibles a los fines de que los interesados puedan consultarlas y formular, dentro del período correspondiente, las observaciones pertinentes. Tales observaciones deberán enviarse al correo electrónico de la sindicatura que arriba se detallara, quien las acompañará conjuntamente con el informe individual. Hágese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 27/04/2026 y 11/05/2026 respectivamente. San Isidro de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, en la Incidente de Restitución en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002208-24/00, caratulada "Di Croce Mariano Héctor s/Usurpación de Inmueble - Art. 181 Inc. 1. Vma. o Dte. Osorio Claudio Daniel", a fin de transcribir el proveído dictado en autos en fecha de febrero de 2026 a efectos de que proceda a publicar el edicto correspondiente: "En virtud de no haber podido ser notificado el señor MARIANO HECTOR DI CROCE, de lo resuelto en el Incidente de Restitución en fecha 30 de octubre de 2024, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos durante cinco (5) días, para que en el término de cinco (5) días de haber fenecido tales publicaciones comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías - ubicado en calle 1810 esquina Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y en la prensa local. A tal fin solicítense, mediante oficios, a los Directores del Diario La Voz del Pueblo y de la Estación de Radio de esta ciudad, que a modo de colaboración publiquen, durante cinco (5) días en los portales digitales y al menos uno (1) en la tirada en formato papel, en los medios a su cargo, la citación y emplazamiento judicial, para que Mariano Hector Di Croce, DNI N° 26.468.453, argentino, nacido el 16 de febrero de 1998, con último domicilio en calle León N° 1266 de esta ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, se presente ante la sede de este Juzgado de Garantías, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Una vez publicados los mismos y habiéndose transcurrido el mencionado plazo de publicación, procédase según corresponda. Proveo por disposición Superior (PC 7-2025 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental)". Fdo: Fabiana Elena Brandolin. fabiana.brandolin@pjba.gov.ar - Fecha: 24-09-2025 13:32:02. Jueza Subrogante. Juzgado de Garantías n° 1 -Tres Arroyos.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro. Cita y emplaza a ZALAZAR ALAN RODRIGO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-27850-24 (RI 11107/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado en fechas 25/11/2025 y 4/12/2025 por la Seccional Policial de Almirante Brown 7º, y lo peticionado por la Fiscalía, dispóngase la citación por edictos del encausado Zalazar Alan Rodrigo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0705-27850-24, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento en concurso real con robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 3/2/2026.... Barreiro Manuel - Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Azcona Gines Luciana Yanet s/Quiebra (Pequeña)" 66100, el día 19/12/2025 se decretó la quiebra de AZCONA GINES LUCIANA YANET, DNI 43.658.145, con domicilio en calle 9 de Julio N° 460 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle Avda. 58 Nro. 2583 de Necochea. Correo electrónico: maurogandoy@gmail.com; teléfono: 02262 598693. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 21/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 06/07/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$35.780,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Acerbi Cesar Omar s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158312-, se ha decretado con fecha 15 de noviembre de 2025, la quiebra de CESAR OMAR ACERBI - DNI 25856856, CUIL 20258568568, con domicilio real en calle 607 esq. 127 s/nº de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Esther Rea, con domicilio constituido en calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificatorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días de lunes a viernes de 09 a 12 hs., hasta el día 5 de marzo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24522; se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 17 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 1 de junio de 2026 el informe General; hasta el día 15 de junio de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 3 de febrero de 2026. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Cejas Gabriel Nicacio Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP- 82605 - 2025, hace saber que el día 17 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de GABRIEL NICACIO EXEQUIEL CEJAS, DNI 33.433.759, CUIL 20-33433759-7 con domicilio real en calle 162 nro. 1385 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Andres Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle 10 Nro 623 PB A de la ciudad de La Plata (Teléfono 221 - 4217229), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 25 de marzo de 2026 a) De manera presencial: calle 10 Nro. 623

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

PB A de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas previa solicitud de turnos al correo indicado (lmathieu@estudiomathieu.com.ar) o a los teléfonos 221 4217229 ó 221 4280167 ó 221 5013826. b) Verificación No Presencial (VNP): De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la dirección que denuncia la Sindicatura lmathieu@estudiomathieu.com.ar. El pretenso acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Deberán acompañar el comprobante de pago del arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta denunciada por el Síndico (Banco Galicia y Buenos Aires Cta. Cte. nº 000007270852 CBU 007008562000000072724. Titular: Andrés Luis Martorelli DNI: 8.364.592). El informe individual deberá presentarse el 6 de mayo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de junio de 2026 (arts. 35 y 39 Icq). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 2026. Firmado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.556 y su acollarada cnº 3.579 seguida a ROMINA VANESA VIRGINIA LÓPEZ por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, cite y emplácese a la nombrada López Romina Vanesa Virginia, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, titular del DNI N° 39.960.268 - con domicilio en Malaspina N° 885 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham 41.332.462, de estado civil soltera, instruida, nacida el 1 de octubre de 1992 en Morón, de ocupación ayudante de cocina, hija de María Alejandra Calabrez (v) y de Gustavo Madaz (v), con prontuario Nro. 1477608 de la Sección de Antecedentes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I. Por recibida la contestación de vista presentada por la Sra. Agente Fiscal, se tiene presente. II. Toda vez que se desconoce el paradero de la imputada de autos, cite y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Romina Vanesa Virginia López por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III. Notifíquese a la Fiscalía de Juicio N° 1 y a la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Departamental"- Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5151 (10-00-4680-25), seguida a Lautaro Germán Arleo en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, cite y emplácese al nombrado LAUTARO GERMÁN ARLEO (DNI 46.689.393, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de julio de 2005, hijo de Alfredo Arleo y de Mariana Romero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su detención (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2026.- Téngase por recibida la presentación que antecede Oficio de la Comisaría (232901121005614751) y en atención a lo allí informado toda vez que no pudo darse con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cite y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Lautaro Germán Arleo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su detención (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Mariano Ysnardez, Juez. Secretaría, febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN LEONEL HASSEN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI N° 36.905.284, de nacionalidad argentina, hijo de Gustavo De La Serna y de Zulma Mabel Hassen, nacido el día 21/08/1992, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en la calle Ballivian N° 2153 de CABA, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la IPPN° 07-00-14497-24 (R.I.N° 10127), caratulada "Hassen Cristian Leonel s/Encubrimiento Simple y Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital.- Atento a la incomparcencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cite a Cristian Leonel Hassen, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rubrica digital.

feb. 6 v. feb. 12

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA ENRIQUETA ROLDAN.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE SURIANO y ANA MARIA BRUNO. Bahía Blanca, febrero de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MANUEL GARMENDIA. Bahía Blanca, febrero de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO SANTIAGO GERTISER. Bahía Blanca. José Pablo Tumminello. Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, secretarías a cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti y del Dr. Hernán Walter Petrasso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOMBARDO SANCHEZ MARIA PALMIRA. San Isidro, de 2025.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo del Dpto. Judicial de San Nicolás, en los autos: Correa, Maria Angelica s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 25930 - 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANGELICA CORREA a los efectos de que hagan valer sus derechos. Ramallo, de febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA AZUCENA NIEVAS. Bahía Blanca, fecha de la firma digital.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don PAC FRANCISCO y Doña TORRES JOSEFINA. Baradero, 2 de febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO DAVID BARTOMIOLI. Ramallo, febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Rearte, Carlos Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 79.880, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REARTE CARLOS ALEJANDRO, DNI 21.155.216, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo indicado lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y 2340 del C.C. y C.). Mar del Tuyú, 16 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER HERNÁN GONZALEZ a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUAL MASTROMÓNACO, POMPEO MARÍA ANGÉLICA, ANTONIO MASTROMÓNACO, PARDO MASTROMÓNACO, JOSE MASTROMÓNACO y DOMINGO MASTROMÓNACO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2º párrafo del C.C.C., Ley. 26.994). Avellaneda, 02 de febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Bolívar N° 475 de la ciudad de Chascomús, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LAZARO DELIA CECILIA y de Don MOJA LUIS NICOLAS que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Lazaro, Delia Cecilia y Moja, Luis Nicolas, s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 49714-25 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Chascomús, febrero, 2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA LILIANA ABREA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro sito en Calle Ituzaingó Nro. 340 piso 3, partido de San Isidro, provincia de Bs. As. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE LUIS, DNI 14.429.071. San Isidro, febrero de 2026. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA ALBERTO MARIO, LUNA ANA MARIA y CEPEDA JUANA. San Pedro, fecha de la firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO OMAR PEREZ. Junín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSA SALINO. Junín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIVER INÉS SEGUNDO RIVERA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo del Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA FABI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC). En Saladillo, febrero de 2026. Firma: Dra. Delma Beatriz Capobianco, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN PUGLIESE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO ROMANO. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMELI ROSA. San Antonio de Areco, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATAGLIA MIRTHA LAURA. San Isidro, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVARO ENRIQUE DIAZ FRAGA. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA GAUNA y JUAN BAUTISTA CONFEGGI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de VELIA HILARIONA SEGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de IGNACIO LUIS BEVILACQUA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA LUCIA ALONSO y PEDRO FRANCISCO CAPURRO. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GUTIERREZ. Avellaneda. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL, ESCAPIL. General Belgrano, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOELDA LORENZA, VICiconti, DNI 2.178.892. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MASSOCO CARMEN LUCINDA y Don RICCI ANIBAL JUAN ALFREDO. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Sanchez Hortensia Julia s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-43580-2025-SM-43580-2025- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA JULIA SANCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TOLEDO WALTER RAUL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ALICIA CANEPA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. EDITH SUSANA GONZALEZ. Junín, de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS BUCCI y de MARÍA ESTHER ANACONDIO, a que comparezcan a hacer vales sus derechos. Lanús, 2 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PINO ESTEBAN NORBERTO. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don IUNTI JUAN y Doña CAIRO CARMEN, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Morón, 2 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FENIX PEREZ PEREZ. Morón, 10 de noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO GASVERDE. Morón, 2 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "BULESEVICH MATEO URBANO s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° MO-43118-2025, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 7 2340 C.C. y C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante (Art. 2340 del C.C.C.N.) ALBERTO ANTONIO PONZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELISA GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN JOSE PRATO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIO CANTERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36511-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOROCILLO ESTEBAN ELIAS, DNI 16593782. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LARRABURU ELSA BEATRIZ, DNI 5.894.149, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Dolores, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Veronica Beatriz Gardiol, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO VALENTE y ROSA MERCEDES DE LUCA. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RALLAP CARLOS RUBEN. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CORTEZ, LC 3557127.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZO MARCELO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIA ANALÍA SOSA. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DIESER y CLEMENTINA WENDLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AMILIVIA ALFREDO OMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Conforme lo ordenado en autos, se deja constancia que el presente se encuentra exento de pago de sellado o impuesto alguno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos caratulados "Patiño Joaquina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 1035- 2025, emplaza a herederos y/o sucesores de PATIÑO JOAQUINA citándolos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO CALVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARTIN FERREYRA y de MARIA ELENA GENTILI. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GARCIA y de ARMANDO LUIS LORO. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ DIAZ. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI M7.637.664.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZILDA MOURA DE CAMPOS, DNI 93145742, y MANUEL JESUS DE SA, DNI 93145722, procediéndose a la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, en día y hora de firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NILDA SUSANA VARHULIK - DNI F3.675.321, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MOURULLO FERNANDEZ ANGEL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTA DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANGELICA DIAZ. San Isidro, febrero de 2026. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS DORA ALCIRA. San Isidro, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALOMONE SILVANA LILA y SPEZIALE JORGE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre

Ríos, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Juez, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Basualdo Ana María s/Sucesorio Ab Intestato", expediente N° 12246, cita a los herederos de la causante ANA MARÍA BASUALDO DNI N° 13.492.714 quien falleciera en fecha 23-05-20 con último domicilio de residencia denunciado en calle Carmen Gadea N° 153 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y un diario de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, intimándose a los referidos a aceptar o repudiar la herencia de conformidad a lo previsto por el art. 2289 del C.C. y C. acordándosele a dichos efectos el plazo de treinta días, que al efecto se acuerda, bajo el apercibimiento previsto en la normativa consignada. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 2 de octubre de 2025... 2- Publicar los edictos ordenados en fecha 25-04-2025 en el Boletín Oficial y un diario de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 3. Encomiéndase su confección a la parte interesada. Fdo. Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1" "Gualeguay, 15 de febrero de 2024... En consecuencia, cítese a los herederos de la causante Ana María Basualdo DNI N° 13.492.714 quien falleciera en fecha 23-05-20 con último domicilio de residencia denunciado en calle Carmen Gadea N° 153 de esta ciudad, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y Diario El Debate Pregon de esta ciudad, intimándose a los referidos a aceptar o repudiar la herencia de conformidad a lo previsto por el art. 2289 del C.C. y C. acordándosele a dichos efectos el plazo de treinta días, que al efecto se acuerda, bajo el apercibimiento previsto en la normativa consignada..." Fdo. Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1" Registrese. Dra. Delfina Fernández Secretaria La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6º) Resolución STJ N° 206 del 28.1

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA DEVOTO (DNI 5.693.012). Mar del Plata, 04 de agosto de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NADALMAY OSVALDO RAMON. San Nicolás, 28 de enero de 2026.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATUB LOLA TERESA (DNI F 3849737). Azul, 15 de julio de 2025. Firmado: Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRUDO MIGUEL ENRIQUE (DNI 10860084). Azul, 1° de septiembre de 2025. Firmado: Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SANTA DA POS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul. ALC.105
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
"El Diario de Rauch"	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
"El Municipio"	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	calle Libertad 50, Benito Juarez.
"Contexto"	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95

“Sucesos del Gran Bs.As.”

Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65

“El Amanecer”

Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.

“La Acción de La Matanza”

Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

“Alegato”

Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.

“Hoy”

calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62

“El Día”

Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23

“El Plata”

Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte. Brown.

“La Verdad”

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01

“La Calle”

Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.

“La Ciudad”

Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.

“La Ciudad”

Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.

“La Verdad”

Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.

“Lanús al día”

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19

“La Verdad”

Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20

“Pregón”

Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.

“Vida de Lanús”

Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.

“El Bosque”

Calle Vieytes 1469 - Banfield.

“La Unión”

Hipólito Yrigoyen 9265.

“La Verdad”

Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24

“Popular”

Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110

“El Sureño”

Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

“Primera Plana”

Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.

“Tribuna”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132

“El Diario”

Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25

“El Oeste”

Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30

“La Opinión de Moreno”

Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.

“La Mañana”

Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.

“El Fallo”

Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Calle Belgrano 1650 - Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

calle 29 N° 3566 - Mercedes.

“El 9 de Julio”

calle Vedia N° 198. 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273,Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”
“Voces de Quilmes”
“Perspectiva Sur”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”
“Arrabales”
“La Verdad”
“Puerto Noticias”
“Jus San Isidro”
“Prensa Norte”
“Noticias de San Isidro”
“Conceptos del Norte”
“El Heraldo”
“Crisol del Plata”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.
Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. ‘E’ – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**
A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**
A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**
A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.
Nº 2: febrero, septiembre.
Nº 3: marzo, octubre.
Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra.de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra.de octubre, 1ra.de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra.de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1° al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1° al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.
Nº 2: febrero.
Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.
Nº 5: enero.
Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
